



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "Chabuca Granda"

CREADO POR D.S. N° 030-2002-ED



REGLAMENTO

ADMISIÓN



2022

CARRERA PROFESIONAL

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

✓ ARTES VISUALES / 30 Vacantes

✓ MÚSICA / 30 Vacantes

Jr. Cusco N° 302

ABANCAJ - APURÍMAC

REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPITULO I

FINALIDAD, OBJETIVO Y BASE LEGAL

Artículo 1º Finalidad.

Establecer los lineamientos Institucionales para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, para la Carrera Profesional de Educación Artística en las especialidades de Artes Visuales y Música que oferta la Institución. El Presente Reglamento norma todo lo relacionado con el Proceso de Admisión a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” con sede en la Ciudad de Abancay, teniendo como base legal los dispositivos emitidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 2º Objetivo.

- Orientar la selección de estudiantes para la Carrera Profesional de Educación Artística en las especialidades de Artes Visuales y Música, a través de un proceso de Admisión descentralizado, transparente y pertinente a la realidad educativa.
- Definir los criterios y lineamientos para la elaboración y administración de los instrumentos de evaluación que será utilizado en el proceso de Admisión.
- Establecer las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada en el desarrollo del proceso de admisión.

Artículo 3º Base Legal.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 23530, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.

- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D.S. N° 030-2002-ED, creación de ISPP “Chabuca Granda” de Abancay.
- R. M. N° 002-2011- ED, aprueba el Diseño de Currículo Experimental para la Carrera Profesional de Profesor de Educación Artística, especialidad Música: Profesor de Educación Artística, especialidad Danza, Profesor de Educación Artística, especialidad Artes Visuales y Profesor de Educación Artística, especialidad Teatro, para su aplicación a partir del año 2011.
- R.M.N° 033-2012-ED, Lineamientos Nacionales para el Desarrollo del Proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en las Carreras de Formación Docente
- RVM. 177-2021 MINIDU,
- Reglamento institucional

Artículo 4° Alcances.

- Ministerio de Educación.
- Dirección Regional de Educación Apurímac
- Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda”

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5° El Concurso de Admisión a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, es el proceso anual que tiene por finalidad seleccionar a los estudiantes cuyo perfil acredite idoneidad personal y académica para iniciar sus estudios en las especialidades de Artes Visuales o Música, en concordancia a la Carrera profesional que oferta la Institución.

Artículo 6° El Concurso de Admisión presenta dos modalidades: ingreso ordinario e ingreso por exoneración; ambas orientadas a los egresados de Educación básica Regular. La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, realiza el Proceso de Admisión una vez al año; en concordancia a las metas asignadas por el Ministerio de Educación y está a cargo de la Comisión Central de Admisión.

Artículo 7° El Proceso de Admisión está a cargo de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, quien tiene bajo su responsabilidad, la planificación, organización y ejecución de todas las acciones

concernientes al mencionado proceso, con garantía, transparencia e imparcialidad durante su desarrollo.

Artículo 8° La Comisión Central de Admisión de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, estará integrado por:

- Presidente
- Secretario
- Miembros o Vocales

Artículo 9° Son funciones de la Comisión Central de Admisión: planificar, organizar y ejecutar los procesos y exámenes de Admisión.

Artículo 10° No podrán participar en la conducción del Proceso de Admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante.

Artículo 11° El desarrollo del Proceso de Admisión será supervisado por el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación de Apurímac por delegación.

Artículo 12° La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, en el marco de las normas nacionales incluye en el presente reglamento las normas promocionales para la admisión a deportistas calificados, estudiantes talentosos y aquellos que se encuentren cumpliendo Servicio Militar y cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes

Artículo 13° La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, para convocar a Concurso Público de Admisión solicita ante la Dirección Regional de Educación Apurímac las metas de atención para el presente año, previamente autorizada del Ministerio de Educación, en función a las prioridades de política nacional, a la información proporcionada por la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

Artículo 14° La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, reservará:

- a. El 5% de la meta de atención, como mínimo, para personas con discapacidad que apruebe el Concurso Público de Admisión, las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.
- b. El 20% de la meta de atención, como máximo, para los postulantes en la modalidad de exoneración por cada Carrera Profesional, las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.

CAPITULO III MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 15° La Admisión a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay se realiza bajo las siguientes modalidades:

- a. Ingreso Ordinario.
- b. Ingreso por Exoneración.

Artículo 16° Admisión por Ingreso Ordinario, participan en esta modalidad de ingreso los egresados de la Educación Básica Regular en todas sus modalidades, al Concurso Público de Admisión, en la modalidad de Ingreso Ordinario, consta como mínimo tres Pruebas elaborados por la Institución, orientadas a evaluar todas las capacidades comprendidas en la Matriz de Capacidades y Contenidos, diseñadas por el Ministerio de Educación el mismo que comprende los siguientes aspectos:

1. Conocimientos Generales Básicos (60%), a través de una prueba escrita.
2. Aspecto Personal – Vocacional (20%), a través de prueba psicovocacional.
3. Aptitud para la Carrera y/o especialidad (20%), a través de Entrevista y ejecución de trabajo artístico o Interpretación instrumental según a la especialidad a la que postule.

Artículo 17° Los Instrumentos de evaluación serán elaborados y administrados por la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, y su calificación se hará considerando la escala vigesimal.

Artículo 18° La nota mínima en la escala vigesimal para aprobar el concurso público de admisión a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, es once (11).

Artículo 19° Las vacantes consideradas para esta modalidad en cada especialidad se cubrirán en estricto orden de mérito y con la nota mínima que establece el presente Reglamento.

Artículo 20° Admisión de Ingreso por Exoneración, participan en esta modalidad de ingreso los egresados de la Educación Básica que acrediten ser:

- a. Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.

- b. El primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, en función al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa.
- c. Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- d. Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por la Ley N° 28592.
- e. Artistas Calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
- f. Los estudiantes que destacaron los primeros puestos en el Programa de Nivelación Académica organizado por la ESFAP “Chabuca Granda” de Abancay.
- g. Profesionales o Titulados de otras Instituciones Superiores.

Artículo 21° La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, a través de la Comisión de Admisión, determinará la prueba o pruebas en las que los postulantes de esta serán exonerados, dependiendo a la especialidad a la que postulan, tomando la evaluación por dirimencia, siempre en cuando supere el límite del 20% de las vacantes reservadas por cada especialidad.

Artículo 22° Los postulantes que no alcancen vacante por esta modalidad de ingreso podrán someterse a las pruebas de la modalidad de ingreso ordinario.

CAPITULO IV CONVOCATORIA

Artículo 23° La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, convoca al Concurso Público de Admisión 2022, mediante la autorizada que otorgue la Dirección Regional de Educación de Apurímac y el Ministerio de Educación respectivamente.

Artículo 24° El lugar donde se rendirá la prueba serán en el local de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, ubicado en el Jr. Cusco N° 302 de la Ciudad de Abancay en concordancia de la autorización que otorgue las instancias respectivas, para cuyo efecto el cronograma establecido por la Institución es como sigue:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	Convocatoria	15 de marzo 22 de abril 2022

02	Inscripción de postulantes.	15 marzo- 22 de abril 2022
03	Examen por Exoneración	18 de abril 2022
04	Examen Ordinario	23 de abril - Prueba de Conocimientos 23 de abril - Entrevista Personal de Especialidad 23 de abril Personal Vocacional
05	Publicación de Ingresantes	23 de abril - 2022
06	Informe de admisión DREA	26 de abril - 2022
07	Inicio de Clases	25 de abril - 2022

Artículo 25° Vacantes en la especialidad de Música 30 vacantes y en especialidad de Artes Visuales 30 vacantes, aprobado por Resolución Directoral Regional y por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO V INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 26° La inscripción de los postulantes se realizará de acuerdo al cronograma establecido por la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, en concordancia con el cronograma anual del proceso de admisión.

Artículo 27° Todos los postulantes de cualquier modalidad, pueden inscribirse personalmente en la Secretaría de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay o de manera virtual a través del formulario que se encuentra en la pagina web <https://esfachabucagranda.edu.pe/> y remitir al correo institucional esfachabucagranda@gmail.com.

los postulantes deberán acceder a la carpeta que contiene los siguientes documentos:

- a. Solicitud (Formulario Único de Trámites)
- b. Ficha de inscripción.
- c. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- d. Prospecto de Admisión.

Artículo 28° El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario deberá contar con DNI, acreditar haber aprobado los estudios de la etapa de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, no registrar antecedentes penales o judiciales y demás requisitos que se establecen a continuación:

- a. Solicitud. (Formulario Único de Trámites)
- b. Ficha de Inscripción
- c. Comprobante de pago por derecho de inscripción

- d. Partida de Nacimiento Original.
- e. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- f. Certificado de Estudios de Educación Secundaria.
- g. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales, según formato.
- h. Dos (02) fotografías tamaño carné, a color, fondo blanco, recientes.

Artículo 29° El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración, además de los documentos anteriores, presentará:

- a. Egresado del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, certificado de estudios visado por la UGEL correspondiente.
- b. Primeros Puestos: certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto, visado por la UGEL correspondiente.
- c. Deportista Calificado: carta de presentación del Presidente de Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- d. Beneficiario de Programa de Reparaciones en Educación: del Plan Integral de Reparaciones (PIR), certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
- e. Artista destacado o con trayectoria: constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional superior de Arte.
- f. Los estudiantes que destacaron los primeros puestos en el Programa de Nivelación Académica organizado por la ESFAP “Chabuca Granda” de Abancay, constancia otorgado por la Dirección General.
- g. Profesionales o Titulados de otras Instituciones Superiores. Copia del título Profesional y/o certificado de estudios.

Artículo 30° Al inscribirse, el postulante recibirá la constancia de inscripción generada por la ESFA Chabuca Granda Abancay, la que llevará su foto sellada por la Institución, la constancia estará suscrita por el Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay y el postulante.

Artículo 31° La inscripción de los postulantes se realizará en el sistema de Admisión de la ESFA Chabuca Granda Abancay, de manera virtual o presencial, en el plazo establecido en el cronograma.

Artículo 32° La inscripción de los postulantes en la modalidad de ingreso por exoneración se realizará hasta un máximo de 20% de la meta de atención autorizada por especialidad, en concordancia con las normas nacionales de admisión emitida por el Ministerio de Educación. Los postulantes que no alcanzaron vacante mediante esta modalidad de ingreso podrán inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario, en plazo establecido en el cronograma anual del proceso de admisión aprobado por el Ministerio de Educación.

Artículo 33° Es nula la inscripción del postulante que no haya acreditado uno de los requisitos establecidos en el presente reglamento, todas las acciones del Proceso de Admisión serán supervisadas por la DREA, para las acciones legales que correspondan.

Artículo 34° Los Graduados y/o Titulados en otras Instituciones Superiores deben presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud (Formulario Único de Trámites)
- b. Ficha de inscripción.
- c. Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- d. Partida de Nacimiento Original.
- e. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- f. Certificados de Estudios Superiores.
- g. Copia legalizada del título profesional expedido por su Institución de origen.
- h. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales, según formato.
- i. Dos (02) fotografías tamaño carné, a color, fondo blanco, recientes.

Artículo 35° Los Postulantes con Discapacidad presentarán los documentos indicados en el Artículo 27° del presente Reglamento, además de la Resolución del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite la condición de discapacidad del postulante.

Artículo 36° Los postulantes por la modalidad del Centro de Estudios de Nivelación Académica presentarán los siguientes documentos:

- a. Solicitud (Formulario Único de Trámites)
- b. Ficha de Inscripción.
- c. Comprobante de Pago por Derecho de Inscripción.
- d. Partida de Nacimiento Original.
- e. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- f. Certificados de Estudios Secundarios.

- g. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales, según formato.
- h. Dos fotografías tamaño carné, a color, fondo blanco, recientes.
- i. Constancia de ingreso expedida por la Comisión de Admisión.

Artículo 37º La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificarán con su DNI y Ficha de Inscripción.

Artículo 38º El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuáles se rendirá el examen serán invariables y anunciados mediante avisos publicitarios o televisivos.

Artículo 39º Para inscribirse, el postulante necesariamente debe presentar la carpeta de postulante o virtual con los correspondientes documentos, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo retirar documentos durante el proceso.

Artículo 40º Realizada la inscripción no se aceptará cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo 41º Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos Concursos de Admisión a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay.

CAPÍTULO VI EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 42º La elaboración de los instrumentos de evaluación tomará en cuenta las capacidades desarrolladas en la Educación Básica Regular en sus diferentes modalidades y el perfil del ingreso de los futuros estudiantes de la Carrera profesional de Educación Artística en las especialidades de Artes Visuales y Música, en el marco de Diseño Curricular Básico Nacional.

Artículo 43º La evaluación es integral, pertinente a la formación inicial docente y a la especialidad en los contextos educativos que se aplica.

Artículo 44º La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, aplicará las pruebas en la fecha o fechas programadas dentro del plazo establecido en el cronograma anual del Proceso de Admisión aprobado por el Ministerio de Educación.

Artículo 45º El postulante deberá presentar la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión y su DNI, para el ingreso al local donde rendirá las

pruebas. Ambos documentos son los únicos que autorizan su participación en el concurso público de admisión.

Artículo 46º En garantía de transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

Artículo 47 Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 48º Los resultados obtenidos se registrarán e informarán en el sistema de admisión del Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.

Artículo 49º En la modalidad de Ingreso Ordinario a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, registrará en el sistema de Admisión del Ministerio de Educación los calificativos obtenidos, en cada uno de los tres aspectos:

1. Conocimientos Generales Básicos
2. Aspecto Personal – Vocacional
3. Aptitud para la Carrera y/o Especialidad

Para la elaboración de la Prueba de Admisión se tomará en cuenta la Matriz de Capacidades y Contenidos Seleccionados con el perfil de Ingreso que se considera en el anexo que forma parte del presente reglamento (**anexo**).

Artículo 50º La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, adjudicarán las vacantes en estricto orden de mérito, a los postulantes que hayan obtenido la nota mínima exigida en el presente reglamento, hasta cubrir la meta autorizada.

Artículo 51º En la Modalidad de Ingreso por Exoneración, en esta modalidad de ingreso por exoneración, La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, registrará en el sistema de admisión del Ministerio de Educación los puntajes obtenidos por los postulantes en la escala vigesimal, siempre y cuando hayan superado el porcentaje de las vacantes reservadas por la Institución en cada una de las Especialidades.

Artículo 52º La relación de ingresantes será publicado en la Web Institucional, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.

Artículo 53º Si existiera empate, en el último lugar, entre dos o más postulantes, en la modalidad de admisión ordinaria, para definir al ingresante se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

Artículo 54º El Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, firmará la constancia de ingreso generado por el sistema de admisión. Consignando además su post firma y sello. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.

CAPÍTULO VII INGRESANTES

Artículo 55º Se consideran ingresantes a todos aquellos que figuren en el padrón oficial emitido por la Comisión Central de Admisión, el que será refrendado por el Director General.

Artículo 56º En cada modalidad, si hubiera dos o más postulantes con el mismo puntaje para cubrir las últimas vacantes, tendrá prioridad el postulante que haya obtenido mayor promedio entre sus calificaciones consignadas en su certificado original de estudios de educación secundaria.

Artículo 57º La relación de postulantes que lograron ingreso a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Chabuca Granda” de Abancay, se proporcionarán en estricto orden de mérito para cada una de las Especialidades y estará debidamente refrendado por la Comisión de Admisión para ser publicada en el local Institucional y pagina web de la Institución.

Artículo 58º Todos los ingresantes por cualquier modalidad tienen la obligación de matricularse en el semestre académico que corresponda al proceso de admisión, para ser considerados estudiantes de la ESFAP “Chabuca Granda”, pagando los derechos correspondientes.

Artículo 59º En el caso que algún ingresante no se matricule en los estudios regulares de acuerdo a los plazos establecidos por la institución, el siguiente postulante en el orden de mérito ocupa la plaza vacante.

Artículo 60º Los postulantes que sean admitidos y que soliciten convalidación de asignaturas, presentarán los certificados de estudios originales, el plan de estudios de su respectiva carrera (en el caso de los que provienen de instituciones de educación superior no universitarias) y los sílabos correspondientes de las asignaturas cursadas en su centro de educación superior de procedencia, debidamente legalizados o autenticados. El proceso de convalidación se realizará solamente durante las dos primeras semanas de iniciado el ciclo académico respectivo y de conformidad con el Reglamento correspondiente.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 61° la modalidad de admisión 2022 a la ESFA Chabuca Granda Abancay, se realizará de manera presencial cumpliendo los protocolos de bioseguridad, en el local institucional ubicado en el Jr. Cusco N° 302.

Artículo 62° En cumplimiento a los Lineamientos Nacionales para el Desarrollo del Proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación en las Carreras de Formación Inicial Docente, y de más normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación, la ESFA “Chabuca Granda” de Abancay efectúa el proceso de admisión 2022, en las especialidades que oferta la institución.

Artículo 63° Cualquier asunto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto, en primera instancia por la Comisión Central de Admisión.

Artículo 64° El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de la expedición de la Resolución que lo apruebe.

Abancay, marzo del 2022.

ANEXOS

MATRIZ DE CAPACIDADES Y CONTENIDOS SELECCIONADOS EN CONCORDANCIA CON EL PERFIL DE INGRESO				
CAPACIDADES DCN	CONTENIDOS	Aspecto	AREA	N° mínimo
Resuelve problemas de la vida diaria que involucren números naturales, enteros y racionales y sus operaciones básicas.	Números naturales, enteros y racionales. Operaciones básicas.	CONOCIMIENTOS GENERALES BÁSICOS Prueba Escrita 60 %	MAT	8
Resuelve problemas de la vida diaria que involucra la relación de proporcionalidad directa o inversa.	Proporcionalidad directa o inversa.		MAT	1
Resuelve problemas de la vida que involucre el uso de modelos de fenómenos del mundo real con funciones irreales.	Modelización de fenómenos del mundo real con funciones lineales.		MAT	1
Resuelve problemas que implican sistema de ecuaciones de dos variables.	Sistema de ecuaciones de dos variables.		MAT	1
Resuelve problemas que implican el uso de cuadros y esquemas de organización de relaciones lógicas.	Cuadros y esquemas de organización de relaciones lógicas.		MAT	1
Resuelve problemas de la vida cotidiana que implica el uso del principio aditivo y multiplicativo para la realización de conteos.	Principio aditivo y multiplicativo para la realización de conteos.		MAT	1

Resuelve problemas de la vida diaria que involucren el cálculo de medidas de tendencia central: media, mediana y moda.	Medidas de tendencia central: media, mediana y moda.	MAT	1
Resuelve problemas de la vida diaria que impliquen la interpretación de gráficos de barras, pictogramas y tablas de frecuencias absolutas.	Gráficos de barras, pictogramas y tablas de frecuencias absolutas.	MAT	2
Resuelve problemas de la vida diaria que impliquen el uso de perímetros y áreas de figuras geométricas planas.	Perímetros y áreas de figuras geométricas planas.	MAT	1
Resuelve problemas de la vida diaria que impliquen el cálculo del área y volumen de figuras geométricas especiales.	Área total, área lateral y volumen de la esfera, cubo, cilindro y pirámide.	MAT	1
Resuelve problemas de la vida diaria que involucren la medida de los diagonales y la suma de las medidas de los ángulos internos de un polígono.	Medida de los diagonales y la suma de las medidas de los ángulos internos de un polígono.	MAT	1
Resuelve problemas de la vida cotidiana referidos a interés simple y compuesto en contextos comerciales y financieros.	Interés simple y compuesto. Modelos financieros.	MAT	1
Argumenta la importancia de las medidas de prevención del embarazo y de las enfermedades de transmisión sexual.	Salud y enfermedad. El sistema inmunológico. Agentes patógenos. Transmisión de enfermedades infecciosas. Salud sexual y reproductiva.	CTA	2
Aplica principios y leyes de la física para resolver problemas de los diferentes fenómenos físicos.	Movimiento. Trabajo mecánico, la potencia y energía.	CTA	1
Analiza las funciones químicas y su implicancia en la naturaleza.	Compuestos inorgánicos y reacciones químicas. El agua recurso fundamental para la vida. Consumo responsable de los recursos naturales en la sociedad.	CTA	2
Formula propuesta para estilos de vida saludable.	La contaminación ambiental. El cambio climático. Los fenómenos naturales. Estilos de vida saludables. El uso de plantas medicinales en la conservación de la salud.	CTA	1
Analiza y organiza información sobre seres vivos y los ecosistemas.	Composición química de los seres vivos. Niveles de organización de la materia viva.	CTA	1
Relaciona los movimientos de los seres vivos con los principios físicos.	Movimiento interno de los seres vivos.	CTA	1
Cuida y protege su ecosistema, propone alternativa de solución frente a contaminación del ambiente.	Prevención contra desastres, responsabilidad ante recursos naturales. Calentamiento global. La luz su composición física. Su importancia para la vida del planeta.	CTA	1
Establece diferencia entre los procesos físico químico y biológico que se produce en la materia viva.	Composición química de los seres vivos. Biomoléculas orgánicas. Niveles de organización de la materia viva.	CTA	1
Utiliza las conversiones ortográficas y gramaticales para otorgar coherencia y cohesión a los textos que produce.	Cualidades de la redacción: la concisión, la claridad y la propiedad. Uso de signos de puntuación y grafías del castellano. Los grupos consonánticos. Uso de la tilde. Preposiciones y conjunciones. Uso de conectores.	COM	4
Identifica el tema central y la información relevante de los textos que lee, teniendo en cuenta las marcas significativas del texto.	Unidades significativas de la palabra. Conectores temporales.	COM	3
Discrimina y elabora diversos tipos de inferencia a partir de diversos tipos.	Tipos de inferencia. Inducción y deducción.	COM	3

MATRIZ DE CAPACIDADES Y CONTENIDOS SELECCIONADOS EN CONCORDANCIA CON EL PERFIL DE INGRESO

Planifica la producción de textos y organiza la información en función al tema que abordará.	Técnicas narrativas y de versificación.		COM	2
Redacta textos expositivos, presentando con secuencia lógica las ideas y logrando coherencia entre las premisas, el desarrollo temático y las conclusiones.	El ensayo literario. Mitos, cuentos y leyendas del Perú e Hispanoamérica. Poesías, mitos, leyendas de la selva. Poesía, cuentos y fábulas quechuas.		COM	2
Produce textos sobre temas diversos, apoyándose en bases teóricas y utilizando lenguaje pertinente.	Diversidad lingüística en el país.		COM	2
Comprende el concepto de cultura, los aspectos que la componen y las diversas manifestaciones de la diversidad cultural de su región y localidad.	Cultura: características de la cultura. Manifestaciones de la diversidad cultural en el Perú, en la región y en la localidad.		CC.SS	2
Analiza las características étnicas y lingüísticas de la población peruana y la importancia de la lengua materna en la configuración de la identidad cultural.	Diversidad cultural y lingüística del Perú. Lenguas maternas e identidad cultural.		CC.SS	2
Enjuicia sobre la ética en la vida social, la política, la ciencia y la construcción de la paz.	Los grandes problemas filosóficos, etc., conocimiento, estética, axiología, el sentido de la vida.		CC.SS	2
Evalúa los cambios y permanencias presentados en el desarrollo de las revoluciones políticas y conflictos internacionales en la primera mitad del siglo XX	América Latina, según regiones desde la primera mitad del siglo XX. Migración, movilización social, arte y cultura. Revoluciones políticas y conflictos internacionales de la primera mitad del siglo XX, revolución mexicana, Rusa, primera y segunda guerra mundial.		CC.SS	2
Localiza en el espacio y en el tiempo las principales características de los ecosistemas en el Perú, las zonas de incidencias de los fenómenos y desastres y los parques santuarios y reservas naturales.	Ecosistemas, fenómenos y desastres, parques, santuarios, y reservas naturales.		CC.SS	2
Explica el papel del estado en la protección de los Derechos Humanos.	Los Derechos Humanos: bases filosóficas, clasificación.		CC.SS	2
Señala la importancia de la honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso social para la humanización de la sociedad.	Valores cívicos: honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso social.		CC.SS	2

CAPACIDADES -DCN	CONTENIDOS (Deben ser adaptados a la carrera y/o especialidad)	Aspecto	
Planifica su participación oral, organizando la información y anticipando el tipo de registro lingüístico que utilizará.	La conversación. Convenciones de participación en grupos. Factores que favorecen o limitan la comunicación.	Entrevista / Prueba Psicológica	APTITUD PARA LA CARRERA Y/O ESPECIALIDAD Entrevista / Otras pruebas 20 %
Escucha mensajes diversos, solicita aclaraciones si no entiende; anima a seguir la conversación o la termina cuando sea necesario.	El parafraseo: características y utilidad.		
Interpreta el significado que se transmite mediante los recursos no verbales en situaciones diversas.	Los recursos no verbales: los gestos.		
Interpreta el significado que se transmite mediante los recursos no verbales y los signos expresivos propios de una comunidad.	Los recursos no verbales: la mímica.		
Argumenta puntos de vista sobre temas diversos, acudiendo a fuentes y recursos para sustentar su propia opinión.	La expresión argumentativa.		
Expresa sus ideas con orden coherente y argumentos pertinentes, demostrando seguridad.	El diálogo. Condiciones y organización. Roles del emisor y receptor.		
Dialoga con diversas personas utilizando lenguaje adecuado, demostrando claridad y coherencia en sus argumentaciones.	La narración oral, historia o anécdotas, relatos juveniles.		
Debate sobre temas de interés personal y comunal, opinando sobre ellos con oportunidad y pertinencia, demostrando serenidad y consistencia en la argumentación.	El informe oral y el debate. Características.		
Dialoga con diversos interlocutores para intercambiar información sobre aspectos específicos y de interés personal (gustos, preferencias, etc.) solicitando aclaraciones cuando sea necesario.	Elementos socioculturales (alimentos, festividades nacionales, medio ambiente, arte, entretenimiento).		
Entiende y sigue instrucciones de uso cotidiano (L. originaria)	Expresiones propias de la lengua, expresiones populares, proverbios, etc. Expresiones formales e informales en diálogos y conversaciones sobre situaciones diversas al inicio y al término.		
Interpreta el arte musical tradicional y popular en sus diferentes estilos y formas.	Interpretación musical con repertorio local y universal.		
Representa diversas formas, géneros y estilos de teatro con espontaneidad, destreza y libertad.	Ejercicios dramáticos. Improvisación individual y colectiva.		
Realiza movimientos corporales simples de manera coordinada, con equilibrio, ritmo y agilidad.	Capacidades coordinativas, nociones de la coordinación, equilibrio y agilidad; secuencias simples del movimiento.		
Identifica sus habilidades e intereses teniendo en cuenta sus planes personales y profesionales.	Identidad personal, dimensiones, autoconcepto y autoestima.		
Propone metas a futuro como parte de su motivación personal.	Motivación. Autenticidad y autonomía.		
Escribe las actividades que se compromete llevar a la práctica en relación con su proyecto de vida.	Proyecto de vida y uso de tiempo. Elaboración del proyecto de vida, elecciones de la profesión u ocupación y estilos de organizar el tiempo, proyectos personales y colectivos.		
Explica y valora positivamente la actitud crítica como camino hacia la verdad.	Vínculo familiar. Familia y sociedad. Protección y soporte. Proyecto de familia y planificación familiar.		

CUADRO RESUMEN			
INSTRUMENTOS	ASPECTOS A EVALUAR	%	PUNTAJE
PRUEBA ESCRITA	CONOCIMIENTOS GENERALES BÁSICOS (*)	60%	De 0 a 20
PRUEBA PSICOLÓGICA / ENTREVISTA	PERSONAL VOCACIONAL	20%	De 0 a 20
OTRAS PRUEBAS / ENTREVISTA	APTITUD PARA LA CARRERA Y/O ESPECIALIDAD	20%	De 0 a 20
TOTAL		100%	De 0 a 20
(*)Conocimientos generales básicos: calificar considerando un puntaje de 0 a 100. Este puntaje será coinvertido por el sistema a escala vigesimal.			
El calificativo final será determinado por la sumatoria de los puntajes parciales, los cuales se obtienen ponderando los puntajes de cada aspecto con el peso porcentual asignado.			

